

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0058 - 2025 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 14 de abril del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N°83-2024-JACC-RO/MDCC, el Informe N°104-2025-RMU-GIPDT/MDCC y el Informe N°052-2025-OGAJ/GM/MDCC/Q.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, el Artículo 27° de la ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal. Asimismo, el Artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDCC-PQ-RC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve ratificar al Ing. Agron. Efraín Washington Pineda Álvarez, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios (CAS) debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2023-EF establece que, tratándose de contratos de ejecución de obras, la culminación de la obra es verificada por el inspector o supervisor, según corresponda, quien corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido y que una vez terminada el comité debe encargarse de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. Asimismo, el numeral 1 de dicho artículo, respecto a la Recepción de Obra y Plazos, señala:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, mediante Informe N°083-2024-JACC-RO/MDCC de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Jhon Altino Chuquipura Carrasco – Residente de Obra, presento el informe final o preliquidación del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE JUNUTA, HACHACALLA Y SECTOR CHUCLUHUIRI, DEL DIATRITO DE CCARHUAYO – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508679;

Que, mediante Informe N°104-2025-RMU-GIPDT/MDCC de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Rolando Mayta Ururi – Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, solicito la conformación de la Comisión de Recepción de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE JUNUTA, HACHACALLA Y SECTOR CHUCLUHUIRI, DEL DIATRITO DE

CCARHUAYO – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2508679, para lo cual propone al siguiente plantel:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ING. ROLANDO MAYTA URURI (CIP. 59064)	ENCARGADO DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
1° MIEMBRO	CPC. BASILIO GÓMEZ CASTILLO (MAT. 5626)	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2° MIEMBRO	ING. SAMUEL PUCUTUNI YAPURA (CIP. 266707)	RESIDENTE DE OBRA - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Que, mediante Informe N°052-2025-OGAJ/GM/MDCC/Q de fecha 09 de abril del 2025, emitido por el Abog. Walter Martiarena Ríos – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señalo: “(...) aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal la Conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en las Comunidades de Junuta, Hachaccalla y Sector Chuclluhური, distrito de Ccarhuayo, Quispicanchi, Cusco” CUI 2609679”;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en atención a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDCC-PQ-RC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE JUNUTA, HACHACALLA Y SECTOR CHUCLLUHური, DEL DISTRITO DE CCARHUAYO – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2508679, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP/MAT	Cargo	Dependencia
PRESIDENTE	ING. ROLANDO MAYTA URURI	59064	GERENTE (E)	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
1° MIEMBRO	CPC. BASILIO GÓMEZ CASTILLO	5626	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2° MIEMBRO	ING. ALFREDO JUAN CALLATA GARRIDO	212587	RESIDENTE DE OBRA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, al Comité de Recepción, proceda a verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del comité, Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución a la Oficina de Informática, en el portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
 Ing. Efraín W. Álvarez
 DNI: 24399765
 GERENTE MUNICIPAL

